

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Adrián Setián Expósito, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria en este Ayuntamiento, ante el mismo comparecen y como mejor proceda en Derecho, **DICEN:**

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta, a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación, en el próximo pleno ordinario de la Corporación Municipal de Colindres, previo estudio de la Comisión Informativa correspondiente, la **PROPUESTA** cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Patrimonio Histórico-Cultural constituye una rica herencia histórica ante la que las Entidades Locales tenemos una irrenunciable responsabilidad; sin embargo, su conservación y preservación no está exenta de peligros, al estar conformado por elementos irrepetibles, en su mayoría de carácter material (edificios, monumentos, patrimonio mueble, etc.), sujetos al peligro de degeneración o pérdida debido por una parte, al mal uso, preservación inadecuada, expolio, fenómenos naturales, y por otra, a las intervenciones humanas, ya sea por ignorancia, por error o por interés, causando de manera voluntaria o involuntaria la destrucción del Patrimonio.

Por todo ello, los poderes públicos tienen la responsabilidad de buscar estrategias integradoras de protección y gestión en las que sea primordial la preservación de los recursos existentes, así como su gestión sostenible.

La necesidad de conservación y protección del patrimonio emana del marco normativo estatal, encabezado por la **Constitución Española de 1978** que en su **Artículo 46** establece que "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio".

A partir de aquí, se desarrolla el cuerpo legislativo de patrimonio con la **Ley de Patrimonio Histórico Español** de 1985 y el **Real Decreto 111/1986**, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, que establecen un marco de protección general mediante fórmulas para garantizar el cumplimiento del artículo 46 de la Constitución. Con el traspaso de competencias esta protección se concreta en las **Leyes Autonómicas de Patrimonio** y sus Reglamentos de desarrollo.

Por otro lado, la normativa urbanística también contempla un amplio marco de protección del patrimonio cultural. Desde las **Leyes de Urbanismo de las Comunidades Autónomas**, al **Planeamiento Municipal**, tanto el General como el Especial, así como la normativa subsidiaria.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece en su preámbulo que:

"...es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

En consecuencia, y como objetivo último, la Ley no busca sino el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Histórico. Todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece sólo cobran sentido si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo. Porque en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos..."

Uno de los elementos clave para el buen desarrollo de las políticas públicas -en este caso sobre el Patrimonio-es la **participación ciudadana**, mediante un proceso de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades, valores, etc. de la ciudadanía, para que sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones. Por ello, es necesario desarrollar un proceso de comunicación bidireccional, que fomente la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

La participación ciudadana es uno de los instrumentos más poderosos con los que cuenta la ciudadanía para influir en la gestión y en las decisiones públicas, propiciando la receptividad de los gobiernos y permitiendo así ajustar mejor las políticas y los servicios públicos a sus preferencias.

Desde las distintas Administraciones Públicas es necesario fomentar la participación ciudadana, de manera que se tengan en cuenta sus distintos puntos de vista, lo que sin duda mejorará los proyectos y planes y, a su vez, al potenciar el papel de los distintos agentes, aumentará el grado de aceptación de las decisiones de los responsables municipales, facilitando la implantación y desarrollo de los proyectos y planes que se aprueben, evitando problemas de aceptación que podrían llegar a invalidarlos.

En este sentido, recordamos la existencia en nuestro municipio de la **Asociación para la Defensa y Difusión del Patrimonio de Colindres (FALGOTE)**, con una acreditada actividad a lo largo de los últimos años.

En el foro de debate organizado por esta asociación en la campaña electoral de las elecciones municipales del año 2015, nació el **compromiso de creación de un órgano participativo sobre patrimonio en el Ayuntamiento de Colindres**.

En el acuerdo de prioridades del presupuesto 2017 firmado por los grupos municipales del PSOE y PRC figura este compromiso con el siguiente tenor literal:

"Cooperar para la creación de la Comisión de Especial de Patrimonio como órgano informativo dentro de la Comisión Municipal de Educación, Desarrollo Local y Patrimonio. Con el objetivo de que sirva de espacio de participación y encuentro en la que estén representados los vecinos de Colindres por medio del tejido asociativo relacionado, así como la Cofradía y la Parroquia. En esta Comisión se informará de las

medidas de planeamiento y protección tomadas con respecto a nuestro Patrimonio, así como la propuesta del Grupo Municipal Regionalista relativa al Estudio de Viabilidad del Centro de Interpretación de los Astilleros de Falgote, aprobada por unanimidad en el Pleno del 17 de Marzo del 2.016.”

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES** para su adopción previo correspondiente debate, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- 1. Creación de la Comisión Especial de Patrimonio, como órgano informativo, dentro de la Comisión Municipal de Educación, Desarrollo Local y Patrimonio. Con el objetivo de que sirva de espacio de participación y encuentro, en la que estén representados los vecinos de Colindres, por medio del tejido asociativo relacionado, así como la Cofradía y la Parroquia.***

Es lo que pedimos en Colindres, a 12 de noviembre del 2017.

Antonio Pérez Gómez
(Portavoz del Grupo Municipal del PRC)

Adrián Setién Expósito
(Portavoz del Grupo Municipal del PSOE)